

MAT: Asume cargo Alcalde de Lautaro.

LAUTARO,

30 JUN. 2021

VISTOS

- Oficio 119/2021 del Secretario Relator del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía al Secretario Municipal de fecha 22.06.2021, mediante la que remite sentencia de calificación de elección municipal, acta complementaria de proclamación de candidatos electos y certificación de encontrarse firme la sentencia señalada.
- Fallo de fecha 01.06.2021 dictado por el Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, en causa Rol N° 187-2021, en el que declara válida la elección de alcalde efectuada en la comuna de LAUTARO el 15 y 16 de mayo de 2021, resultando como alcalde electo el candidato RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ.
- Acta de Proclamación de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Lautaro, de fecha 01.06.2021 que proclama como alcalde electo de la comuna de LAUTARO al candidato, señor RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ.
- Acta de instalación del H. Concejo Municipal de Lautaro de fecha 28.06.2021.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Que el asumir el cargo al Alcalde responde al fallo dictado por el Tribunal Electoral regional y el cumplimiento de las formalidades establecidas por disposiciones legales y no por un acto administrativo municipal.
- Que, pese a lo anterior, existen instancias en las que para acreditar personería se exige la existencia del presente decreto

DECRETO

1. **ASUME** el cargo de Alcalde de la comuna de Lautaro a contar del 28 de junio de 2021 el Sr. **RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ** RUT [REDACTED] en el grado 4° de la E.U.M.
2. **CONSIDERESE** parte integrante de este Decreto el Fallo y Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía citados en los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SERGIO ZÚÑIGA IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SCHIFFERLI DÍAZ
ALCALDE DE LAUTARO

sz

RSD/SZI/JPF/JP/SZI/szi.
DISTRIBUCIÓN.

- Alcalde
- Secretaría Municipal
- Depto. de Personal
- Dirección Jurídica
- Depto. de Salud Municipal
- Depto. de Educación Municipal
- Oficina de Partes.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
www.teraraucaia.cl

OFICIO N°119-2021.-
Temuco, 22 junio 2021.-

DE : Secretario Relator.
Tribunal Electoral Regional de La Araucanía.
Sr. Andrés Vera Schneider.

A : Secretario Municipal.
LAUTARO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en adjunto remito UD. sentencia de calificación de elección municipal, acta complementaria de proclamación de candidatos electos y certificación de encontrarse firme la sentencia señalada.

Saluda atentamente a UD.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 22/06/2021

**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE LAUTARO**

En Temuco, a uno de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha 01 de junio de 2021 sobre la elección municipal, realizada el 15 y 16 de mayo de 2021 en la comuna de **LAUTARO** y, lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1º) Como alcalde electo de la comuna de **LAUTARO** al candidato, señor **RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ**.

2º) Como concejales electos de la comuna de **LAUTARO**, a los candidatos:

RICARDO JARAMILLO GALINDO

AURELIO BERNARDO LLANOS ESPINOZA

MARIO EMILIO PÉREZ REBOLLEDO

ERWIN MICHEL HAURI MADARIAGA

GASTÓN FELIPE MUÑOZ RIEGO

GERMÁN ANTONIO ORTIZ ERICES

Rol 187-2021.-

ADRIANA CECILIA ARAVENA LOPEZ
Fecha: 01/06/2021

MANUEL ANTONIO CONTRERAS LAGOS
Fecha: 01/06/2021

CAROLA PAMELA MARCHANT TORO
Fecha: 01/06/2021

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 01/06/2021



978715F9-53A8-4361-9C2F-A3C2582A575A

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tereraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Temuco, uno de junio de dos mil veintiuno.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el sábado 15 y domingo 16 de mayo de 2021 se efectuaron elecciones municipales, alcalde y concejales, en la comuna de **LAUTARO** y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos y que rolan en actas de escrutinio de fojas **3 a 10** para el cargo de alcalde y de fojas **11 a 33** para el cargo de concejal.

2º) Que, respecto de las referidas elecciones no se interpusieron reclamaciones de nulidad o de rectificación de escrutinios.

3º) Que, para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y, a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

4º) Que, para este proceso eleccionario, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe por COVID-19, declarado mediante Decretos Supremos N°104 de 18 de marzo de 2020; N°269 de 16 de junio de 2020; N°400 de 10 de septiembre de 2020; N°646 de 12 de diciembre de 2020 y N°72 de 13 de marzo de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y, asimismo, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, el Tribunal se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de mesas receptoras de sufragios remitidas por el Servicio Electoral y los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo con los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia.

5º) Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario celebrado el 15 y 16 de mayo de 2021, realizadas las rectificaciones aritméticas, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que la votación para elegir

alcalde y concejales en la comuna de **LAUTARO** está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararla válida.

Y VISTO, además, lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; artículos 105, 119, 120 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo prescrito en las leyes N°21.311 y N°21.324; y artículo 10 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

I.- Válida la elección de alcalde efectuada en la comuna de **LAUTARO** el 15 y 16 de mayo de 2021, resultando como alcalde electo el candidato **RAÚL ALBERTO SCHIFFERLI DÍAZ**.

II. Válida la elección de concejales efectuada en la comuna de **LAUTARO** el 15 y 16 de mayo de 2021, resultando concejales electos de la comuna los siguientes candidatos:

RICARDO JARAMILLO GALINDO

AURELIO BERNARDO LLANOS ESPINOZA

MARIO EMILIO PÉREZ REBOLLEDO

ERWIN MICHEL HAURI MADARIAGA

GASTÓN FELIPE MUÑOZ RIEGO

GERMÁN ANTONIO ORTIZ ERICES

III. Los resultados definitivos de las votaciones de cada candidato son los consignados en las actas de escrutinio que obran de fojas **3 a 10** para el cargo de alcalde y de fojas **11 a 33** para el cargo de concejal de la carpeta digital.

Regístrese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Levántese la correspondiente acta de proclamación.

Guárdense en la secretaría del Tribunal los cuadernos de relación que contienen las actas de mesa receptoras de sufragios y el escrutinio general con los resultados oficiales de la elección.

Rol N°187-2021.-

ADRIANA CECILIA ARAVENA LOPEZ
Fecha: 01/06/2021

MANUEL ANTONIO CONTRERAS LAGOS
Fecha: 01/06/2021

CAROLA PAMELA MARCHANT TORO
Fecha: 01/06/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidenta Titular Ministra Adriana Cecilia Aravena López y los Abogados Miembros Sres. Manuel Antonio Contreras Lagos y Carola Pamela Marchant Toro. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 187-2021.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 01/06/2021

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER

Fecha: 01/06/2021